

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—*Minas.*

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 25 del actual he admitido á D. Ramon Sancho, vecino de Calatayud, una solicitud que ha presentado en 20 del mismo sobre registro de doce pertenencias de una mina de cobre, sita en término de Munébrega, con el título de «Ramona», y linda por el Oeste con cerro de Valdelava, al Norte con viña de José Mortanes, al Este con la misma viña y al Sur con camino de Monterde; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata situada en la viña de José Mortanes, que dista en dirección al Oeste 150 metros del camino de Monterde; desde dicho punto se medirán al N. 15° O. 300 metros y se colocará la primera estaca; de ésta en dirección al O. 15° S. 150 metros y se colocará la segunda; de ésta en dirección al P. 15° E. se medirán 400 metros y se colocará la tercera; de ésta en dirección E. 15° N. se medirán 200 metros y se fijará la cuarta; de ésta en dirección N. 15° O. se medirán 400 metros hasta encontrar la línea de la primera estaca y se fijará la quinta, con lo que quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 27 de Enero de 1883.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—1.ª enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por traslado y concurso de ascenso las escuelas de uno y otro sexo vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por traslado.—De niños.

Quinto, cuarta parte de sueldo por retribuciones, dotada con 825 pesetas.

El Burgo, id. id., con 705.

Vera, id. id., con 665.

Campillo, id. id., con 625.

Torralvilla, id. id., con 490.

Torrehermosa, id. id., con 490.

Botorrita, id. id., con 442'50.

De niñas.

Ateca, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 735 pesetas.



Por concurso.—De niños.

Ejea (sustitución), cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 625 pesetas.
Las Cuerlas, id. id., con 350.
Morata de Jiloca, id. id., con 352'50.

De niñas.

Codo (sustitución), cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 280 pesetas.

PROVINCIA DE HUESCA.

Por traslado.—De niños.

Baldellou, dotada con 625 pesetas.
Esplús, con 625.
Huerto, con 625.
Sahún, con 625.
Lascellas, con 556.
Javierrelate, con 550.
Baudalies, con 500.
Salillas, con 401'50.
Ola, con 400.
Balfarta, con 356'25.
Banastón, con 325.
Azlor (sustitución), con 312'50.
Fragen, con 300.
Sieso de Jaca, con 250.

De niñas.

Aragüés del Puerto, dotada con 416'75 pesetas.
Baldellou, con 416'75.
Torres de Alcanadre, con 416'75.
Monzón (sustitución), con 366'75.
Arbaniés, con 309'75.
Barasona (sustitución), con 137'50.

Por concurso.—De niños.

Baells (de temporada), dotada con 625.
Gistain, con 587'50.
La Puebla de Roda, con 500.
Bara y Miz (de temporada), con 486'25.
Bono, con 475.
Calvera (de temporada), con 475.
Torrelarribera, con 303'75.
Canias (de temporada), con 300.
Castelflorite, Lacuadrada y Otin, con 275.
Miralsot, Saravillo, Arro, Buerba, Castellazo, Caballera, Lasbellostas y Villalengua, con 250.
Lúsera, Belsué y Berbusa, con 200.
Centenero, con 187'50.
Purroy (sustitución), con 183'12.
Larrosa y Santa Eulalia de la Peña, con 175.
Arbués (sustitución), con 125.
Bergosa, con 100.

De ambos sexos.

Bárcabo, Lecina, Betorz, Suelves, Almazorre y Otal, dotada con 275 pesetas.
Basarán, con 245.
Escartín, con 150.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

Por traslado.—De niños.

Foncea, dotada con 625 pesetas.
Tricio (sustitución), con 312'50.

De niñas.

Corera, dotada con 416'50 pesetas.
Bergasa (sustitución), con 208'25.

De ambos sexos.

Trevijano, dotada con 512'50 pesetas.
Arrúbal, con 267.

Por concurso.—De niños.

Torrecilla de Causeros superior, dotada con 1.075 pesetas.

De ambos sexos.

Valdemadera, dotada con 526 pesetas.
Viniestra de Arriba, con 522.
Ventas-Blancas, con 446.
Daroca, Torremontalbo, Cidamón y Morales, con 250.

PROVINCIA DE SORIA.

Por traslado.—De niños.

Navalcaballo, dotada con 500 pesetas.
Cigudosa, con 375.
Dombellas, Frechilla y Revollo, con 250.
Borchicayada y Pedraja de San Esteban, con 125.
Cubillos, con 100.

De niñas.

Lascasus, dotada con 425 pesetas.
San Felices, con 400.

Por concurso.—De niños.

Matasejun, dotada con 500 pesetas.
Villaverde, con 425.
Serón (sustitución), con 412'50.
Nódalo, con 375.
Canredondo, Cobertelada y Sauquillo de Alcázar, con 350.
Caudilichera y Llamosos, con 300.
Madrudano, con 275.
Villalba, con 125.
Avenales, Tordesalas y Valdanzuelo, con 100.

De niñas.

Vinuesa, dotada con 550 pesetas.
Serón (sustitución), con 275.

PROVINCIA DE TERUEL.

Por traslado.—De niños.

Arens de Lledó, dotada con 625 pesetas.
Terriente, con 625.
Bosa y Bordón, con 625.
Campillo, Ababuj y San Blas (barrio), con 500.
Santa Cruz de Nogueras, con 375.
Tormón, con 312'50.
Mas de la Cabrera (barrio de Tramacastiel), con 275.

De niñas.

Segura, dotada con 416'50 pesetas.

Por concurso.—De niños.

Cirugeda, dotada con 500 pesetas.
Fonfría y Villarejo (barrio), con 250.

De niñas.

Alframbra (sustitución), dotada con 275 pesetas.
Cañizar (idem), con 208'28.
Tormón, con 208'50.

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las que han de sustituirse, que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reúnan los requisitos prevenidos por la Legislación vigente, dirigirán sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 24 de Enero de 1883.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio económico finado de 1881-82, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días; durante los cuales podrán hacerse las observaciones oportunas.

Pozuel de Ariza 26 de Enero de 1883.—El Alcalde, Marcelino Bermudez.—El Secretario, José Rodríguez.

SECCION SÉTIMA.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Zaragoza.—Pilar.**

D. Tadeo Gomez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente y como comprendido en el número tercero, artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Florencio Gañez y Mollat, hijo de Eugenio y de Manuela, natural y residente en esta ciudad:

Es de estatura alta, recio de cuerpo, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara llena, color sano, barba poblada, y viste oscuro, chaqueta negra, alpargata cerrada y gorra; al cual se procesa por el delito de hurto y debe comparecer en las cárceles de esta ciudad dentro del término de 10 días, contaderos desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y mando á los dependientes de la policía judicial que procedan á la captura de dicho procesado, y que en caso de conseguirse se le ponga con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las indicadas cárceles.

Zaragoza 30 de Enero de 1883.—Tadeo Gomez.
—El Secretario, Francisco Lúcia.

D. Tadeo Gomez, Juez de Instrucción del cuartel del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente y como comprendidos en el número 1.º, art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á José Torres Sanchez, hijo de Francisco y de Francisca, de 14 años de edad, natural de Campillo (Teruel); es tuerto, y viste traje andrajoso de chaqueta, chaleco, pantalon y gorra; y Pedro Gaspar Redondo, hijo de Juan y Casimira, de 14 años tambien, natural de Illueca (Zaragoza), de estatura proporcionada á su edad, lo mismo que el primero, con cuyas señas de vestir conviene tambien, á los cuales se procesa por el delito de hurto y deben comparecer en las cárceles de esta ciudad dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y manda á los dependientes de la policía judicial, que procedan á la captura de dichos dos procesados y que en el caso de conseguirse se les ponga con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las indicadas cárceles.

Zaragoza 30 de Enero de 1883.—Tadeo Gomez.
—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

Sos.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de concurso voluntario de acreedores promovido en este Juzgado por Santiago Almarcegui y Antonia Sanchez, cónyuges y vecinos de esta villa, se anuncia la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes concursados y embargados á las resultas de dichos autos, sitios en los términos de esta villa, y son los que á continuación se expresan:

Una hacienda en Val de Rueita, que se compone de los campos siguientes:

1.º Uno de la cabida de seis fanegas, que confronta al Saliente con campo de Juan Villacampa, al Mediodía y Poniente con campo de Estéban Perez y al Norte con muga de Gordues: tasado en 45 pesetas.

2.º Otro campo de nueve fanegas, nueve almudes; confrontante al Saliente con campo de Estéban Perez, al Mediodía con el mismo, al Poniente con campo de Manuel Suescun y al Norte con muga de Gordues: tasado en 45 pesetas.

3.º Otro campo de 14 fanegas, 11 almudes, que confronta al Saliente con senda, al Mediodía con campo de Estéban Perez, al Poniente con campo de D. Emeterio Lopez y al Norte con campo de Estéban Perez: tasado en 105 pesetas.

4.º Otro de 18 fanegas y seis almudes, que confronta al Saliente con campo de D. Emeterio Lopez, al Mediodía con campo de Estéban Perez, al Po-

niente con paso y al Norte con campo de Estéban Perez: tasado en 125 pesetas.

5.º Otro de 50 fanegas y seis almudes, en el cual se halla enclavado el corral y era, que linda al Saliente con paso, al Mediodía con idem, al Poniente con campo de Angel Perez y al Norte con tierras de D. José Legarri: tasado con la era en 280 pesetas.

6.º Otro de ocho fanegas de cabida, que linda al Saliente con tierras de D. José Legarri, al Mediodía con campo de Estéban Perez, y al Poniente y Norte con campos de D. Enrique de Carlos: tasado en 25 pesetas.

7.º Otro campo de seis fanegas; lindante al Saliente con tierras de D. José Legarri, al Mediodía con camino y al Poniente y Norte con terreno de D. José Legarri: tasado en 30 pesetas.

8.º Otro de tres fanegas, que confronta al Saliente con campo de Estéban Perez, y al Mediodía, Poniente y Norte con campos de Fernando Villagoiz: tasado en 15 pesetas.

9.º Otro de tres fanegas también, que confronta al Saliente con camino de Gordues, al Mediodía con tierras de D. José Legarri, y al Poniente y Norte con muga de Gordues: tasado en 15 pesetas.

10. Otro campo de ocho fanegas de cabida, que confronta al Saliente, Mediodía y Norte con campos de Estéban Perez y al Poniente con paso: tasado en 30 pesetas.

11. Una casa-corral perteneciente á la hacienda descrita que se halla enclavada en el campo, de 50 fanegas y seis almudes, señalada anteriormente con el número quinto: tasada en 1.530 pesetas.

Otra hacienda sita en la partida de Barnes, término de esta villa, la cual consta de los campos que á continuación se expresan:

1.º Un campo de 13 fanegas y ocho almudes de cabida, en Valpidiella, que linda al Saliente y Mediodía con tierras de D. Nicolás Espotolero, y al Poniente y Norte con campo de Mariano Minguez (mayor): tasado en 70 pesetas.

2.º Otro en Valpidiella, de 21 fanegas y dos almudes, que confronta al Saliente con tierras de don Manuel Salvo, al Mediodía con campo de Mariano Lacuey, al Poniente con barranco y al Norte con campo de Domingo Gimenez: tasado en 150 pesetas.

3.º Otro en el Orquiñon, de 70 fanegas de cabida; confrontante al Saliente con campo de Angel Carlos, al Mediodía con campo de Lucas Legaz, al Poniente con barranco y al Norte con campo de Félix Lapieza: tasado en 340 pesetas.

4.º Otro en la Vasella de Mosen Juan, de 10 fanegas y dos almudes de cabida; confrontante al Saliente y al Mediodía con campo de D. Nicolás Espotolero, al Poniente con campo de D. Mariano Sanchez y al Norte con terreno de Antonio Galé: tasado en 85 pesetas.

5.º Otro en la misma partida, de 32 fanegas, que confronta al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con tierras de Antonio Galé: tasado en 250 pesetas.

6.º Otro en el collado de Macotiello, de 14 fanegas de cabida; confrontante al Saliente con paso, al Mediodía y al Poniente con campo de José Tenea, y al Norte con tierras de Antonio Galé: tasado en 70 pesetas.

7.º Otro en Chonota, de 19 fanegas, 10 almudes, que linda al Saliente con campo de Francisco Tanco, al Mediodía con campo de Manuel Gayané, al Poniente con campo de D. Mariano Sanchez y al Norte con campo de D. Nicolás Espotolero: tasado en 150 pesetas.

8.º Otro de nueve fanegas y dos almudes, en Val de las Viñas; confrontante al Saliente con barranco, al Mediodía con campo de Manuel Gayané, digo de D. Estéban Machin y Salvo, al Poniente con idem y al Norte con campo de Santiago Legaz: tasado en 70 pesetas.

9.º Otro en Santa Té, de siete fanegas de cabida, que linda al Saliente con campo de Lázaro Lacuey, al Mediodía con campo de Lucas Legaz y viuda de José Buil, al Poniente con campo de Mariano Lacuey y al Norte con campo de Lucas Legaz: tasado en 25 pesetas.

10. Otro en Puiperero, de siete fanegas y seis almudes; lindante al Saliente con campo de Mariano Lacuey, al Mediodía con campo de la viuda de Isidro Suescum, al Poniente con campo de Pedro Dominguez y al Norte con campo de Agapito Guerrero: tasado en 35 pesetas.

11. Una casa con corral, pajar y era de trillar todo junto; lindante por la derecha con era de Domingo Gimenez, izquierda con campo de Francisco Tanco y espalda con casa de Luisa Gayarri: tasada en 1.945 pesetas.

Y un hortal en Barmes, de una fanega y seis almudes, que confronta al Saliente con carretera, al Mediodía con otro hortal de Manuel Gayarri, y al Poniente y Norte con carretera: tasado en 50 pesetas.

Y media casa, sita en esta villa, calle del Mudo, núm. 101, que consta de dos pisos sobre el firme, y de 64 varas cuadradas de superficie; lindante por la derecha con la de Luisa Minguez, izquierda con la de Francisco Almarcegui y espalda con calle pública: tasada en 860 pesetas.

Una viña de secano, de siete fanegas, sita en los términos de esta villa, partida de Santoscal; confrontante al Saliente con campo de Hilario Sarrias, al Mediodía con acequia y campo de Angel Compains, al Poniente con campo de Manuel Garcia Castejon y al Norte con campo de D. Lucio Lacosta: tasada en 490 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Febrero, á las diez de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

2.º Que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que los que quieran tomar parte en la subasta puedan examinar los títulos de propiedad de los bienes, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en la villa de Sos á 26 de Enero de 1883.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Antonio Sanz.